

ANEXO II

CRITERIOS ECONÓMICOS Y DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1.- Criterios de reparto:

Con carácter orientativo, las cuantías máximas para la financiación en los diferentes conceptos serán las detalladas a continuación, teniendo en cuenta que pueden sufrir reajustes en función del presupuesto anual y del volumen de solicitudes recibidas:

1.1.- Organización de Talleres/Seminarios/Mesas redondas:

- Hasta 200€ (en función de las horas o número de ponentes. Modalidad presencial)

1.2. Ponencia/Conferencia:

- Hasta 150€ (en función del CV del ponente. Modalidad presencial)

1.3. Actividades/Proyectos culturales:

- Hasta 200€ (en función de las horas o número de ponentes. Modalidad presencial)

1.4. Actividad propuesta por estudiantes: hasta 200€

2.- Criterios de funcionamiento:

2.1. La Facultad ofrece dos modalidades para la solicitud de ayudas:

a) Actividades de apoyo a la docencia: aquellas que estén estrechamente relacionadas con una o varias de las asignaturas impartidas en las titulaciones de la Facultad y se establezca como asistencia obligatoria para los estudiantes de esas asignaturas (Talleres, seminarios, mesas redondas, ponencia, conferencia). La Facultad proporcionará un código QR para el control de la asistencia.

b) Actividades de extensión cultural: aquellas que no tienen relación directa con fines docentes pero que se consideran de interés para los miembros de la Facultad. En esta modalidad se incluyen actividades/proyectos culturales (conciertos, recitales, exposiciones, proyecciones de cine, charlas, etc.) relacionados con las temáticas de las Aulas de Cultura: Música, Cine, Radio, Artes Escénicas, Letras, Fotografía, Astronomía, Patrimonio, Divulgación y Artes Plásticas (para más información véase página web de Cultura www.ual.es/cultura).

2.2. Las actividades que se propongan han de ser de interés para el conjunto de la Facultad.

2.3. Las actividades que reciban ayuda económica por parte de la Facultad deberán incorporar el LOGO de la Facultad en cualquier material, folleto o cartel donde se publicite o difunda.

2.4. Las actividades que reciban ayuda económica por parte de la Facultad deberán ser publicitadas al alumnado y profesorado a través del correo institucional de la Facultad, además de los medios que el solicitante considere, con 24 horas de antelación como mínimo.

2.5. La Facultad se reserva el derecho exclusivo de difusión de las actividades financiadas por la misma.

2.6. Las actividades deben realizarse durante el periodo lectivo.

2.7. Las actividades aprobadas dentro de un ejercicio económico han de realizarse dentro de ese mismo ejercicio. En caso contrario, no se mantiene la dotación para el siguiente¹.

¹ Se recuerda que el cierre del ejercicio aproximadamente es el 5 de diciembre, atendiendo a las instrucciones de Gerencia.

2.8. El solicitante debe pertenecer a la Facultad de Ciencias de la Educación. Los docentes solicitantes deben pertenecer a la categoría PDI y PI según los Estatutos de la UAL o ser miembros de la Junta de Facultad.

2.9. Cada solicitante podrá presentar una única actividad por convocatoria.

2.10. El mismo tipo de actividad no podrá ser presentado a las dos convocatorias del mismo ejercicio económico.

2.11. Se adjuntará a la solicitud un extracto del currículum de los ponentes/conferenciantes.

2.12. Se presentará una memoria económica de la actividad que se propone. Será requisito imprescindible para poder estudiar la solicitud.

2.13. No se podrán solicitar actividades de la modalidad a) para asignaturas que participen en el Programa de Experiencias Profesionales de la Universidad de Almería (2026) en la modalidad de Charlas en el aula.

2.14. Para la modalidad a), tendrán prioridad las solicitudes relacionadas con asignaturas de titulaciones de Grado.

2.15. Para la modalidad b), el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad podrá colaborar con acciones de gestión de la actividad, asesoramiento, publicidad y/o difusión.

2.16. Para aquellos conceptos subvencionables que se puedan tramitar con una factura del proveedor, es obligatorio que la cantidad que figure en la factura coincida con la cantidad subvencionada.

2.17. El plazo máximo para la entrega de las facturas es de 7 días una vez realizada la actividad.

2.18. La Facultad expedirá certificado a los ponentes a petición del organizador de la actividad que lo requiera.

2.19. Una vez que se informe de la resolución por parte de la Comisión de Actividades Culturales y Asuntos Económicos se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y documentación complementaria.